

RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024 DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2.991/2019.-----

-1-

Asunción, 19 de febrero de 2024.-

VISTO

La Ley N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”;

El Decreto N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO*”;

La Resolución SENAC N° 16/2023 “*POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 2.991/2019*”, de fecha 27 de enero de 2023;

El DICTAMEN SENAC/DGAJ N° 02/2024, de fecha 01 de febrero de 2024;

El Memorando UTA/RDCC 02/2024 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Escribanía Mayor de Gobierno; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 223/93 y sus modificatorias otorgan facultades ordenatorias a la Máxima Autoridad de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que, por Decreto N° 2.991/2019 se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano que forma parte como Anexo, se declara de interés nacional y se dispone su aplicación, entre otras, en las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República.

Que, el Art. 2° del Decreto dispone que “las Máximas Autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.



RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024 DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2.991/2019.-----

-2-

Que el Dictamen SENAC/DGAJ N° 02/2024 hace referencia a la utilización y vigencia, para el ejercicio fiscal 2024, de las resoluciones SENAC N° 14/2023, 15/2023 y 16/2023.

Que, el Art. 1° de la Resolución SENAC N° 16/2023 establece la obligación de presentar el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al ejercicio fiscal 2023 a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2023 de conformidad a los lineamientos establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Que el Memorando UTA/RDCC 02, 2024 pone a consideración de la Máxima Autoridad las actividades que conforman el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Escribanía Mayor de Gobierno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Que atento a las normativas expuestas precedentemente, y, tras el análisis realizado de la exposición y planificación de actividades correspondientes al ejercicio fiscal 2024, presentadas por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, cabe destacar la importancia de las mismas como un mecanismo de garantizar el control y la transparencia de la gestión en la Escribanía Mayor de Gobierno; por lo tanto, resulta pertinente su aprobación con la aclaración de que pueden ser objeto de modificaciones en base a mandatos de la Máxima Autoridad institucional y/o por razones de mejor servicio y con ánimos de promover la mejora continua en la gestión institucional.



POR TANTO,

en uso de sus atribuciones legales,

**LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el documento anexo a la presente y que forma parte de la misma, denominado **PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO** de la Escribanía Mayor de Gobierno, conforme al Decreto N° 2.991/2019, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2024**, en base a los fundamentos expuestos en el exordio.

RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024 DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2.991/2019.-----

-3-

- Art. 2°.- ENCOMENDAR** al Comité de Rendición de Cuentas y a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción la coordinación de las actividades del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano 2024, en la Escribanía Mayor de Gobierno, con colaboración irrestricta de todas las áreas institucionales.
- Art. 3°.- AUTORIZAR** al Comité de Rendición de Cuentas y a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de los informes parciales, finales y memoria anual.
- Art. 4°.- ENCOMENDAR** al Comité de Rendición de Cuentas y a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción a monitorear y proporcionar las orientaciones necesarias en lo concerniente a la implementación efectiva del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano 2024 en la Escribanía Mayor de Gobierno, pudiendo elaborar observaciones y sugerencias al efecto.
- Art. 5°.- CONSIDERAR** que el presente Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano 2024 puede ser objeto de modificaciones en base a mandatos de la Máxima Autoridad institucional y/o por razones de mejor servicio y a fin de promover la mejora continua en la gestión institucional.
- Art. 6°.- DISPONER** su publicación y socialización interna y externa.
- Art. 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Escribana Mayor de Gobierno



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO
EMG

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

EJERCICIO FISCAL 2024



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ESCRIBANÍA
MAYOR
DE GOBIERNO

FEBRERO, 2024



PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-1-

INTRODUCCIÓN

Este Plan se erige como una guía para las actividades que conforman la Rendición de Cuentas al Ciudadano en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 2991 del 6 de diciembre de 2019 *“POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”*, de la Resolución SENAC N° 16/2023 *“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 2.991/2019”*, de fecha 27 de enero de 2023 y del DICTAMEN SENAC/DGAJ N° 02, de fecha 01 de febrero de 2024.

El Decreto N° 2.991/2019 aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, el cual es declarado de interés nacional, y dispone su aplicación en las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República.

La Escribanía Mayor de Gobierno fue creada por Ley 223/98 y modificada por Ley 1651/2000, Ley 2592/2005, Ley 3227/2007 y Ley 4023/2010. Es una dependencia de la Presidencia de la República con autonomía administrativa, cuenta con su propio presupuesto. Es responsable de la protección jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

Asimismo, el mencionado Decreto dispone que las Máximas Autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del Manual, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), creado para el efecto en cada una de las instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Finalmente, cabe destacar la importancia de las actividades que conforman la Rendición de Cuentas al Ciudadano, ya que se constituyen en un mecanismo que garantiza el control y la transparencia en los entes estatales, e instan a brindar un mejor servicio y promover la mejora continua en la gestión institucional.



PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-2-

La Escribanía Mayor de Gobierno fue creada por Ley 223/98 y modificada por Ley 1651/2000, Ley 2592/2005, Ley 3227/2007 y Ley 4023/2010. Es una dependencia de la Presidencia de la República con autonomía administrativa, cuenta con su propio presupuesto. Es responsable de la protección jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

1. MISIÓN Aprobada por Res. EMG N° 89 y N°95/2021

Protección jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

2. VISIÓN Aprobada por Res. EMG N° 89 y N°95/2021

Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.

3. VALORES ÉTICOS DE LA EMG Aprobados por Res. EMG N° 89 y N°95/2021

- **Integridad:** Coherencia entre el ser y el deber ser.
- **Compromiso:** Acciones encaminadas a los objetivos institucionales.
- **Imparcialidad:** Pleno sometimiento a la ley y al derecho.
- **Responsabilidad:** Cumplimiento de deberes y obligaciones.
- **Honestidad:** Acciones acordes a la verdad y a la justicia.
- **Transparencia:** Publicidad de las acciones realizadas.
- **Servicio:** Alto sentido de colaboración.
- **Eficiencia:** Logro de objetivos con calidad y austeridad en la utilización de recursos.
- **Idoneidad:** Competencia, aptitud y capacidad.
- **Igualdad:** Servicios prestados sin discriminación de ninguna clase, conforme lo establece la Constitución Nacional.

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-3-

4. COMPETENCIA DEL ESCRIBANO/A MAYOR DE GOBIERNO.

- a) Autorizar los actos protocolares del Presidente de la República;
- b) Labrar acta de los actos extra protocolares de interés del Presidente de la República;
- c) Organizar el archivo, la custodia y conservación de los protocolos y documentos de la Escribanía Mayor de Gobierno,
- d) Otorgar gratuitamente las escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles del Estado a favor de las Comunidades Indígenas; y
- e) Guardar y conservar testimonios de los títulos de propiedad de los bienes del Estado.
- f) Formalizar escrituras de transcripción de documentos de la Administración Pública.
- g) Formalizar Escrituras Públicas autorizadas por leyes especiales, en los que son parte instituciones del Estado Central y Descentralizadas.
- h) Certificar las firmas de funcionarios de la Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo (actuaciones extra protocolares de interés del Presidente de la República).
- i) Labrar actas en el marco de las contrataciones públicas, cuando sea solicitado por el Poder Administrador.
- j) Protocolizar documentos relativos a bienes del Estado, a los fines de la regularización de su inscripción en los registros públicos.
- k) Formalizar el traspaso de bienes registrables de instituciones del Estado.
- l) Expedir testimonios de escrituras públicas y fotocopias autenticadas de documentos.
- m) Representar legalmente a la Escribanía Mayor de Gobierno.
- n) Autorizar y suscribir las Escrituras Públicas y autenticar con su rúbrica y sello los documentos expedidos por la Institución conforme a las funciones derivadas del ejercicio de su competencia.
- o) Organizar las dependencias de la Institución y asignar funciones a los funcionarios permanentes, contratados y comisionados.
- p) Dictar Resoluciones en el ejercicio de sus atribuciones.



PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-4-

5. MARCO NORMATIVO

Ley N° 223/1993	“Que crea la Escribanía Mayor de Gobierno”.
Ley N° 1651/2001	“Que modifica la Ley N° 223/93”.
Ley N° 2592/2005	“Que modifica los artículos 2°, 5°, 7°, 9°, 10 ° y 12° de la Ley N° 223/93. Entre otras disposiciones, en su artículo 10° establece que el Escribano suplente tendrá incompatibilidad con el ejercicio de la profesión durante el plazo que dure en sus funciones”.
Ley N° 3227/2007	“Que modifica el artículo 7° de la Ley N° 223/93. Y establece entre las funciones de la EMG otorgar gratuitamente las escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles del Estado a favor de las comunidades indígenas”.
Ley N° 4023/2010	“Que modifica el artículo 1° de la Ley N° 223/93. Y establece que el Escribano Mayor de Gobierno durará 5 años en sus funciones”.
Ley N° 241/1993	“Que reglamenta el artículo 233° de la Constitución Nacional” y su modificatoria Ley N° 1428/99, que requiere solicitud motivada o comunicación al Congreso y a la Corte Suprema de Justicia, por el Presidente de la República para ausentarse del país, en cuyos supuestos se deben protocolizar las mismas.
Ley N° 276/1994	“Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, artículo 13°. Establece que el Contralor General por sí o por delegación al Sub-Contralor u otro Director de Departamento, designado expresamente en cada caso, intervendrá juntamente con el Escribano Mayor de Gobierno, en la destrucción e incineración de los documentos de la deuda pública, títulos valores u otros instrumentos declarados caducos o inservibles por autoridad competente. La no observancia de estas formalidades hace personalmente responsable a quienes lo hubieren dispuesto”.



PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-5-

Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” que dispone que las transferencias de tierras fiscales que pasen a formar parte del área urbana de las municipalidades, sean otorgadas gratuitamente ante la EMG.

Decreto N° 6471/05 “Por el cual se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a intervenir en la Destrucción de Billetes en el Banco Central del Paraguay”.

Decreto N° 1700/09 “Por el cual se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a dar fe de la Entrega y Recepción de las Administraciones y Giradurías de las Instituciones de la Administración Central, entidades descentralizadas y demás instituciones del Estado”.

Decreto N° 3480/15 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica de la Escribanía Mayor de Gobierno”.

Decreto N° 7552/17 “Por la cual se declara de interés nacional el proyecto de conservación, restauración, digitalización, microfilmación del acervo documental del archivo notarial obrante en la Escribanía Mayor de Gobierno”.

Decreto N° 3976/20 “Por la cual se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno la percepción de aranceles en concepto de gastos administrativos”.

Decreto N° 6151/21 “Por la cual se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno la percepción de aranceles en concepto de gastos administrativos”.

6. LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO. CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES PARTICULARES.

El actual marco normativo de la Escribanía Mayor de Gobierno sitúa a la institución en una posición particular, respecto a las demás instituciones del Estado; ya que ésta presta servicios, exclusivamente, a otras instituciones del Estado, principalmente del Poder Ejecutivo, salvo leyes especiales. Es decir, no presta servicios directamente a un ciudadano particular; sino indirectamente, a favor de la ciudadanía toda. Se constituye así, en una institución de apoyo técnico-jurídico a otras instituciones del Estado.



PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-6-

Debido a ello, algunas disposiciones del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano no se aplicarían a cabalidad dentro de la institución, como ser: "...mesas de diálogo, veedurías ciudadanas, mesas temáticas". Asimismo, la Escribanía Mayor de Gobierno es, por mandato legal, la encargada de la guarda y custodia del Archivo de Protocolos y Documentos relacionados a los títulos de propiedad de los bienes y actuaciones del Estado, cuyo contenido no siempre es de acceso público, por las propias características de la documentación.

No obstante, la Escribanía Mayor de Gobierno viene dando estricto cumplimiento a todas las leyes mencionadas en la introducción del presente documento. Afirmación que puede comprobarse con la calificación otorgada a la institución, periódicamente por la SFP, así como con las otorgadas por las demás instituciones contraloras del cumplimiento de las leyes que hacen a la transparencia, anticorrupción y rendición de cuentas.

7. LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO EN LA EMG.

Rendir cuentas a la ciudadanía de las gestiones realizadas por la EMG y del uso de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024 serían las principales tareas de este proceso, ambas, fundamentales para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y garantizar una gestión eficiente y transparente.

Consta de las siguientes etapas:

- **1ra. ETAPA:** Organización Interna y socialización de materiales
Sería una etapa de preparación, coordinación, verificación, diseño, capacitación.
- **2da. ETAPA:** Elaboración del Plan de Rendición de Cuentas al ciudadano
Sería el inicio de la etapa de ejecución.
- **3ra. ETAPA:** Elaboración y publicación de Informes, Memoria Anual e Indicadores que sería ya la etapa de seguimiento.
- **4ta. ETAPA:** Consolidación, presentación, evaluación y análisis de la RDCC.



PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-7-

Y tiene como objetivos:

- Generar apertura, transparencia y espacios de participación ciudadana.
- Desarrollar un diálogo con los principales usuarios de los servicios de la EMG.
- Visibilidad de la gestión de la EMG.
- Identificación de la capacidad operativa y la disponibilidad de recursos.
- Mejorar la gestión pública.
- Garantizar el ejercicio del control social sobre la administración pública.
- Prevenir la corrupción.
- Fortalecer el sentido de pertenencia y la moral de los servidores públicos.
- Servir como herramienta para la identificación de necesidades institucionales.

8. COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.

En un principio, el Comité de Rendición de Cuentas se había conformado mediante Resolución EMG N° 13/2020. Actualmente, está vigente la Resolución EMG N° 031/2024 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2991/2019", la cual contempla no sólo su integración, sino también sus funciones más importantes, siempre en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (U.T.A.).

El CRCC se halla integrado con los siguientes miembros titulares:

- a) **Responsables de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (U.T.A.)**
- b) Secretario/a General.
- c) Director/a General Jurídico Notarial.
- d) Director/a General de Administración y Finanzas.
- e) Director/a de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- f) Auditor/a Interno/a.
- g) Director/a de Talento Humano.

Asimismo, se reconoce a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (U.T.A.) como principal impulsora del proceso de rendición de cuentas al ciudadano y coordinadora de los lineamientos sugeridos en la normativa vigente, así como de la incorporación y



PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-8-

socialización de los conceptos y actividades a todas las dependencias de la EMG; le corresponde liderar los procedimientos y funciones establecidos en el Decreto N° 2991/2019 y en el presente Plan.

9. FUNCIONES DEL CRCC.

- Impulsar, coordinar y dar seguimiento a las acciones y actividades definidas en el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
- Recabar toda la información que sea necesaria, de todas las áreas institucionales, para la elaboración de los informes periódicos trimestrales.
- Articular acciones, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, para evidenciar la transparencia institucional, a través de ejercicios comunicacionales.
- Identificar las áreas de acción institucional que constituyen prioridades para la Rendición de Cuentas del año.
- Incorporar mecanismos, herramientas y espacios para la Rendición de Cuentas al Ciudadano como proceso dinámico, permanente, interactivo y continuo.
- Ofrecer a la ciudadanía datos e información en tiempo y forma para facilitar el rol de contralor social.
- Promover el valor público en la construcción de políticas públicas relacionadas con la lucha contra la corrupción y la transparencia del Estado.

10. PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

En el marco del Decreto N° 2991/2019 del 6 de diciembre de 2019 “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO*”, la Escribana Mayor de Gobierno, a través del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano y en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), realiza la rendición sobre su gestión a la ciudadanía en las diferentes áreas institucionales, de manera sencilla, clara, transparente, continua y permanente.



PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-9-

La rendición de cuentas se constituye en una herramienta favorable para la promoción de la transparencia y la participación ciudadana, para la mejora de la gestión pública, para el control social y la prevención de la corrupción.

11. EL PDRCC SE RIGE POR LAS SIGUIENTES CAPACIDADES Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES:

- Institucionalización:** Es una responsabilidad conjunta de toda la institución, gracias al impulso del Comité Coordinador.
- Planificación:** Se orienta a partir de un Plan racionalmente elaborado durante el inicio del ejercicio anual.
- Permanencia:** Es un proceso permanente de acciones y acontecimientos internos y externos, durante toda la gestión institucional anual.
- Continuidad:** Los resultados y lecciones del proceso se toman como línea de base para el siguiente ciclo anual.
- Transparencia:** La rendición de cuentas refuerza las acciones y herramientas de la transparencia pública ya existentes.
- Ética pública:** Dignifica el ejercicio de la función pública, al crear lazos de confianza entre servidores públicos y ciudadanos.
- Participación:** Incorpora todas las acciones y herramientas de participación ciudadana, generando aprendizaje bidireccional.

12. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO PARA LA RDCC: GRUPOS DE INTERÉS.

Se identifica como público objetivo o principales grupos de interés de los servicios prestados por la EMG a:

- Instituciones Públicas - OEEs (Apoyo técnico, jurídico y notarial. Regularización de los bienes patrimoniales registrables a su cargo o actuaciones bajo su mandato);
- Comunidades Indígenas (beneficiarios gratuitos de los servicios prestados por la EMG, conforme mandato constitucional);

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-10-

- c) Instituto Paraguayo de Indígena (INDI) (Son quienes aplican políticas y programas en beneficio de los pueblos indígenas; coordinan, fiscalizan y evalúan las actividades indigenistas del país; asimismo, prestan asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas, por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones y gestionan la asistencia de entidades nacionales o extranjeras. Promueven la formación técnico-profesional del indígena, en las diferentes áreas (producción agropecuaria, forestal, artesanal, académica, entre otras).
- d) Ministerio de Desarrollo Social (para los beneficiarios de sus programas de desarrollo y equidad social);
- e) Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (para la regularización de títulos de parques nacionales – áreas verdes).
- f) Organismos de Control del Estado (CGR, AGPR, SENAC, entre otros).
- g) Funcionarios nombrados, contratados y comisionados de la EMG.

La identificación actual se encuentra en sintonía con los Tres Ejes Estratégicos que conforman el Plan Nacional de Desarrollo: Paraguay 2030 (aprobado por Decreto N° 2794) en el marco de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible). Cabe resaltar que estos grupos podrán ser objeto de revisión y/o priorización en cuanto a las directrices establecidas para cada proceso de rendición de cuentas o informe de gestión.

13. EJECUCIÓN DEL PLAN: IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS MISIONALES Y PROGRAMÁTICAS PRIORIZADAS PARA LA RDCC.

Para el presente año 2024, en lo referente a la Rendición de Cuentas al Ciudadano, en el marco de las normativas institucionales, de transparencia y anticorrupción y de rendición de cuentas al ciudadano, se van a priorizar las áreas de acción y metas institucionales que garantizan, tanto los objetivos misionales, así como los de transparencia, y que se constituyen en los siguientes:

- a) **Transparencia y Rendición de Cuentas:** La UTA, con el apoyo del Comité de Rendición de Cuentas y el Comité de Ética, así como de todas las áreas institucionales, en el marco de las Leyes N° 5189/14 y 5282/14 y del Decreto N°

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-11-

2991/19, es la encargada de promover la transparencia en la gestión institucional mediante el acompañamiento permanente a todas las gestiones institucionales y el monitoreo en la evacuación, en tiempo y forma, de todas las respuestas a las consultas ciudadanas.

- Transparencia Activa: Nivel de Cumplimiento Mínimo de Información Disponible (Ley N° 5189/14 y N° 5282/14).
- Transparencia Pasiva: Nivel de cumplimiento de Respuestas a Consultas Ciudadanas (Ley N° 5282/14).
- Acceso a la Información Pública: Provisión de informaciones solicitadas a través del portal y en forma física.
- Instancias de Participación Ciudadana.
- Rendición de Cuentas al Ciudadano.
- Gestión de Denuncias de Corrupción.
- Plan de Acción para impulsar las acciones de mejoras para erradicar o mitigar los potenciales riesgos de corrupción.

b) **Formación y Capacitación de los Recursos Humanos:** Este año, consideramos de suma importancia, incluir dentro las áreas prioritarias a los recursos humanos, su inducción y reinducción, su formación y capacitación, ya que los mismos se constituyen en el pilar fundamental de la gestión institucional.

- Elaboración de un Plan de Capacitación Anual de la EMG.
- Homologación y Registro del Reglamento Interno institucional, y aplicación del mismo en a EMG.
- Programas de Reinducción.
- Ejecución del Proceso de Evaluación de Desempeño de los funcionarios de la EMG.
- Plan de Inclusión y No discriminación.
- Socialización y Difusión de los componentes del MECIP en la EMG.

c) **Servicios o Productos Misionales obtenidos de la Actividades:** Se reconoce a la Dirección General Jurídica y Notarial como el área misional de la EMG, la que proveerá trimestralmente, también a la CRCC la información remitida a la CSJ, así como información sobre las tareas realizadas en los distintos expedientes ingresados por las Instituciones solicitantes de los servicios de la EMG; además

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-12-

de otras tareas como provisión de información a instituciones, asesoramiento jurídico y notarial para gestión de expedientes y/o solución de conflictos relacionados a los distintos bienes registrables de las Instituciones públicas requirentes.

- Tipo de actuaciones solicitadas por los usuarios de la EMG.
- Informe sobre el estado de las mismas.
- Beneficiarios.
- Cantidad de productos obtenidos (actas notariales y escrituras públicas, entre otros).

- d) **Reorganización y reglamentación del acceso al Archivo de la EMG:** Según informe del Departamento de Archivo, el Archivo de la Escribanía Mayor de Gobierno está conformado por Escrituras Públicas (protocolos) y los documentos anexos a ellas. El archivo "histórico" está compuesto por escrituras públicas fechadas a partir del año 1876. Se encuentran encuadernados y cada tomo cuenta con su índice de contenido. No se tienen documentos anteriores a 1870. Los documentos históricos que obran en el archivo están abiertos para investigaciones históricas de acuerdo al siguiente procedimiento:



- Mecanismo de trabajo.
 - Celebración de Convenios.
- e) **Área Administrativa:** La Dirección General de Administración y Finanzas de la EMG proveerá a la CRCC copia de toda la documentación que remita a las distintas instituciones, en el marco del cumplimiento de las leyes citadas en el apartado N° 1 del presente documento (CGR, MH, AGPE, etc.) y de las que pudieran dictarse en adelante, que guarden relación con la rendición de cuentas, transparencia y anticorrupción de las instituciones públicas.

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-13-

- Emisión de Estados Financieros al día.
- Niveles de Ejecución Presupuestaria.
- Informes mensuales de FF30.
- Otras acciones, datos e informaciones de interés.

f) **Planificación Estratégica, Imagen y Comunicación:** Avances de los planes y programas de la institución con miras a la mejora de las gestiones. Manera en que la institución transmite quién es, qué hace y cómo lo hace, lo cual está estrechamente vinculado al área comunicacional y de gestión institucional. La Secretaría General en coordinación con la Dirección General de Gabinete, el Comité de control Interno y el Equipo MECIP y el apoyo de la Dirección de Tic's, establecerán las directrices para la adopción y el manejo coherente, regular y apropiado de todas las formas de comunicación institucional, teniendo siempre en consideración la misión, la visión y los valores éticos de la institución, proveyendo a todas las dependencias los elementos comunicacionales necesarios al efecto.

- Actualización y avances de los planes y programas estratégicos de la institución, de acuerdo a sugerencias de los entes contralores.
- Actualización del Mapa de Procesos de la EMG.
- Progreso de los procesos institucionales, en cuanto al cumplimiento del MECIP.
- Socialización de las Políticas y de los Acuerdos y Compromisos Éticos institucionales.
- Protocolo para casos de incumplimiento de compromisos éticos y de verificación de denuncias y solución de conflictos.
- Actualización del Manual Estratégico de Comunicación de la EMG.
- Implementación y capacitación sobre las Políticas de Seguridad de la Información.
- Actualización permanente del Sitio Web institucional.
- Permanencia de la Encuesta de Satisfacción a usuarios de la EMG.

14. EJECUCIÓN DEL PLAN: INDICADORES MISIONALES DE RDCC.

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-14-

A partir del año 2023, en lo referente a la Rendición de Cuentas al Ciudadano, se implementó un nuevo componente: *Los Indicadores Misionales de Rendición de Cuentas al Ciudadano*.

Por “Indicador” entendemos que es una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo una institución o ente hacia el logro de un resultado específico.

Durante el ejercicio fiscal 2023, la EMG optó por cinco (5) indicadores claves, medibles y observables, que permitieron, en gran medida, tener una mayor y mejor visibilidad de la gestión institucional. Estos, a su vez, sirvieron para priorizar ciertas áreas de acción y adoptar medidas que garanticen la mejora continua en los servicios institucionales.

Este año 2024, la EMG se abocará a cuatro (4) de los cinco (5) Indicadores ya implementados el año anterior, ya que fueron de mucha utilidad en cuanto a la medición de la participación ciudadana y a la gestión institucional. Aún queda ahondar más en los mismos indicadores, ver los mecanismos para obtener y clasificar datos a nivel país. Desde ya, las medidas implementadas a partir de los resultados obtenidos están dando sus frutos, permitiendo una mayor visibilidad de la gestión y de los servicios que ofrece la Escribanía Mayor de Gobierno. Cabe destacar, que el 5to. Indicador, “*Organizar y reglamentar al acceso al Archivo de la EMG*”, contemplado el año anterior, pasará a formar parte del punto anterior, como Área Misional Priorizada para la RDCC, por su extrema importancia y debido a que ya están en marcha planes para el mejoramiento institucional al efecto.

Los INDICADORES MISIONALES DE RDCC serían los siguientes:

- a) **Principio de Rogación:** La EMG tiene como indicador principal al principio de rogación, ya que no puede actuar de oficio en sus mandatos misionales, sino única y exclusivamente a petición de parte interesada. las consultas ciudadanas y todos los pedidos de servicios a la EMG se constituyen en factor preponderante para la actuación misional. Es por eso que los programas o planeamientos a plazo se basan meramente en estadísticas de gestiones anteriores.

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-15-

- b) **Principales usuarios de los servicios de la EMG:** Analizar y determinar la cantidad de OEE que recurren a la EMG y su distribución a nivel país, en base a eso construir un esquema de posibles beneficiarios y posibles proyectos de captación de beneficiarios.
- c) **Actuaciones más solicitadas a la EMG:** Esquematizar y definir los tipos de actuaciones más solicitadas a la EMG, de modo a facilitar la información y los requisitos para la realización de las mismas.
- d) **Ahorro al Estado:** Cuantificar el ahorro al Estado mediante la gestión a través de la EMG y verificando los recursos generados por la EMG (recursos propios).

15. ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Conforme disposiciones del Manual de Rendición de Cuentas del Ciudadano, el Comité de Rendición de Cuentas pondrá a conocimiento de la ciudadanía la siguiente documentación, en formato abierto y PDF, con miras a la promoción de la transparencia en el sector público y el correcto uso de los recursos públicos:

- **Informes Parciales:** Realizados de manera trimestral conforme a la matriz de información mínima aprobada por Res. SENAC N° 16/2023.
 - **Primer Informe Parcial:** ENERO – FEBRERO – MARZO
 - **Segundo Informe Parcial:** ABRIL – MAYO – JUNIO
 - **Tercer Informe Parcial:** JULIO – AGOSTO – SEPTIEMBRE
- **Informe Final:** Abarca desde el mes de ENERO A DICIEMBRE y engloba la sumatoria de informes parciales más las acciones realizadas en el marco del PRDCC 2024.

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2024

ANEXO RESOLUCIÓN EMG N° 032/2024

-16-

- **Memoria Anual:** Se constituye en el desarrollo de una síntesis de todas las acciones y de los insumos recogidos durante el año en el marco de las acciones consideradas prioritarias para la rendición de cuentas; deberá estar disponible al público al inicio del siguiente periodo fiscal.
- **Matriz de Indicadores:** Es una herramienta de planificación y monitoreo, que vincula los objetivos, las acciones, los insumos y los resultados esperados y/o medios de verificación; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluso, puede llegar a incluir los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del plan.

Además de lo ya mencionado, en cuanto a estrategia comunicacional, el Comité de Rendición de Cuentas contempla acciones de difusión para el acceso a la información pública institucional con miras a la promoción de la participación ciudadana.

De este modo, la Escribanía Mayor de Gobierno colabora con plataformas tecnológicas que facilitan el acceso a la información pública y propician la interacción entre ciudadanía y Estado, entre las que cabe mencionar, el canal de denuncias ciudadanas, el Portal Único de Gobierno, Paraguay Concurso.

Todo lo anterior es complementado con el buzón de quejas y sugerencias y formularios de solicitud de información ubicados en la Mesa de Entrada institucional y mediante los siguientes soportes y materiales informativos:

- Mesas de trabajo interinstitucionales.
- Presentaciones públicas.
- Página Web institucional.
- Portal unificado de transparencia Activa.
- Redes sociales.
- Banners.
- Folletos.
- Gacetillas.
- Audiencia Pública.

16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE RDCC 2024 - Anexo Resolución EMG N° 032/2024

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS		PLAZOS PREVISTOS											
ACTIVIDAD	ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1ra. ETAPA: Organización Interna y socialización de materiales ref. a la RDCC (preparación, coordinación, verificación, diseño, capacitación)													
Actividades Preparatorias	Verificar la conformación del CRCC y de la UTA, y actualizarlas en caso de no estar conformes con las necesidades actuales.	x	x										
	Socialización del Decreto N° 2991/19	x	x										
	Socialización de las Resoluciones de conformación del CRCC y de la UTA	x	x										
	Socialización del Informe Final 2023 y de la Memoria Anual 2023	x	x	x									
2da. ETAPA: Elaboración del Plan de Rendición de Cuentas al ciudadano (inicio de la etapa de ejecución)													
Actividades Estratégicas	1ra. Reunión del Comité de Rendición de Cuentas		x										
	Análisis de informes anteriores de RCC en la EMG	x	x										
	Identificación de Áreas misionales y programáticas priorizadas para la RDCC		x										
	Identificación y análisis de los Indicadores Misionales de RDCC		x										
	Identificación de Grupos de interés		x										
	Actualización de Metas y Objetivos de la RDCC		x										
	Elaboración y aprobación del Plan y Cronograma de actividades		x										
Socialización del Plan y Cronograma de actividades		x	x										
3ra. ETAPA: Elaboración y publicación de Informes, Memoria Anual e Indicadores (etapa de seguimiento)													
Informes Parciales y Final	Recabar Datos e Informes de las diferentes áreas afectadas a la RDCC		x	x		x	x		x	x	x	x	x
	Consolidación y publicación en el sitio web institucional			x			x			x			x
	Remitir Nota a la SENAC con el enlace correspondiente			x			x			x			x
	Socialización interna del Informe				x			x			x		x
4ta. ETAPA: Consolidación, presentación, evaluación y análisis de la RDCC													
Memoria Anual	Consolidación de datos e informes, evaluación general, montaje, aprobación por acto administrativo de la MAI y publicación.										x	x	x
	Socialización interna y externa												x
Matriz de Indicadores	Consolidación de datos e informes, evaluación general, montaje, aprobación por acto administrativo de la MAI y publicación.											x	x
	Socialización interna y externa.												x
Evaluación y Valoración	De los aportes recogidos como resultado de la Participación Ciudadana.												x
	Audiencia Pública de RDCC.												x



MEMORANDO UTA/RDCC 02/2024

A: **Escribana Ana María Zubizarreta, Escribana Mayor**
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

DE: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN - U.T.A.**
COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO

ASUNTO: **Elevar para su consideración el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Escribanía Mayor de Gobierno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 en el marco del Decreto N° 2991/19.**

FECHA: 15 de febrero de 2024.-

Nos dirigimos a Usted, en el marco del **Decreto P.E. N° 2991**, de fecha 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO", de la **Resolución SENAC N° 16**, de fecha 27 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 2991/2019" y del **DICTAMEN SENAC/DGAJ N° 02/2024**, de fecha 01 de febrero de 2024.

A efectos de poner a consideración de la Máxima Autoridad institucional el **Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Escribanía Mayor de Gobierno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024**, para su correspondiente aprobación por Acto Administrativo.

Atentamente,

Recibido el 15/02/2024

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef: 423 -116/7
Asunción - Paraguay